



JANIVAMEGA Cía. Ltda.

SERVICIOS TECNICOS PETROAMBIENTALES

17939

exp. 54503

17 AGO. 2000

1400

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

SANTIAGO MARTIN NIETO BUSTOS, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía JANIVAMEGA CIA. LTDA., dando cumplimiento a lo que dispone la Ley de Compañías, me permito informar que la conformación de los socios de mi representada a variado en la siguiente manera:

CONFORMACION ANTERIOR:

ACCIONISTA	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL
SANTIAGO NIETO	400	S/. 400.000,00
MARTHA JACOME	400	S/. 400.000,00
PATRICIO JACOME	400	S/. 400.000,00
CARLOS VASQUEZ	400	S/. 400.000,00
EDGAR JACOME	400	S/. 400.000,00

21.8.00
17.15

CONFORMACION ACTUAL:

ACCIONISTA	NO. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL
SANTIAGO NIETO	400	S/. 400.000,00
VERONICA MONTALVO	400	S/. 400.000,00
MARCO MONTALVO	400	S/. 400.000,00
EDGAR JACOME	800	S/. 800.000,00

ok DM

Esta variación en lo relacionado a cambio de accionistas, se produce por la cesión de participaciones realizadas por los señores: CARLOS MARCELO VASQUEZ, MARTHA DEL PILAR JACOME Y MARIO PATRICIO JACOME, a favor de los señores: EDGAR NAPOLEON JACOME, VERONICA NATALI MONTALVO Y MARCO ANTONIO MONTALVO, respectivamente, conforme consta de las escrituras públicas que en número de tres acompaño a este escrito y que hace relación a esta cesión de participaciones, celebradas en la Notaría Decima Sexta, el 15 de Mayo del 2000, las mismas que se encuentran marginadas e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Particular que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

ATENTAMENTE;

SANTIAGO MARTIN NIETO BUSTOS

GERENTE GENERAL

C.C. 171052851-2

Revisado y actualizado

21-08-2000

Oficina Norte: Ventimilla 910 y Juan León Mera Ed. Wandemberg 4to. piso Of. 402 Telefax: 543-856

Dirección: Aurelio Guerrero 723 y Bartolomé Rubio Teléfono: 675-107 Telefax: 672-113

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 169



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

CESION DE DERECHOS

OTORGADO POR:

SR. CARLOS MARCELO VASQUEZ JACOME

A FAVOR DE:

SR. EDGAR NAPOLEON JACOME LASCANO

CUANTIA:

S/. 400.000.00

P.T.

DIYC.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de Mayo del año dos mil, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte EL SENOR CARLOS MARCELO VASQUEZ JACOME, casado: y, por otra parte EL SENOR EDGAR NAPOLEON JACOME LASCANO, casado: todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes conozco. De todo lo que doy fe, y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la Compañía JANIVAMEGA COMPAÑIA LIMITADA, contenida dentro de las siguientes cláusulas



Dr. Gonzalo
Roman Chacón
Quito - Ecuador

y estipulaciones : PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de "CEDENTE, EL SEÑOR CARLOS MARCELO VASQUEZ JACOME, casado: comparece unicamente

él ya que la adquirió con cuando su estado civil era soltero, y, por otra en calidad de "CESIONARIO" el

señor EDGAR NAPOLEON JACOME LASCANO, los

comparecientes son mayores de edad y capaces para

contratarar.SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La Compañía

JANIVAMEGA CIA. LTDA., se constituyó mediante

escritura celebrada el catorce de Julio de mil nove-

cientos noventa y siete, en la Notaría Décima Quinta

del Cantón Quito, a cargo del Doctor SEÑOR ANTONIO

VACA RUILOVA, e inscrita legalmente en el Registro

Mercantil de esta ciudad de Quito, con fecha cuatro

de septiembre de mil novecientos noventa y siete, con

el número veinte y uno noventa y siete, tomo ciento

veinte y ocho, conjuntamente con la Resolución de la

Superintendencia de Compañías Número noventa y siete

punto uno punto uno punto uno, de fecha ocho de Agosto

de mil novecientos noventa y siete. La Junta General

de socios de la Compañía, celebrada el día diez de

abril del dos mil, con el voto unánime del capital

social y pagado, autorizó al socio SEÑOR CARLOS

MARCELO VASQUEZ JACOME, para que transfiera la

totalidad de sus participaciones que mantiene en la

compañía, que son cuatrocientas participaciones

de mil sucres cada una, según consta de la copia



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

certificada del Acta de dicha Junta, que se acompaña.-

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos

antecedentes, se realiza la siguiente Cesión de Participaciones: El cedente señor CARLOS MARCELO

VASQUEZ JACOME, cede sus cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, a favor del cesionario

EDGAR NAPOLEON JACOME LASCANO, el cesionario acepta la

cesión antes detallada, de manera que el cuadro de socios y aportaciones de la Compañía JANIMAVEGA CIA.

LTDA., queda como sigue: señor Santiago Nieto,

cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada

una; Verónica Montalvo, cuatrocientas participaciones

de un mil sucres cada una; Marco Montalvo,

cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada

una; y, Edgar Jácome ochocientas participaciones de un

mil sucres cada una. CUARTA.- El precio de las

participaciones cedidas es la suma de CUATROCIENTOS

MIL SUCRES, que el cesionario paga en moneda de curso

legal al cedente. QUINTA: ANOTACIONES: De esta cesión

se tomará nota al margen de la Escritura Original de

Constitución de la Compañía y al margen de su

inscripción en el Registro Mercantil y en el libro

correspondiente de la Compañía. Usted señor Notario se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

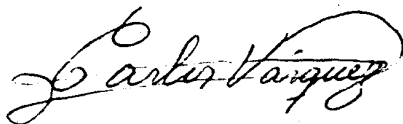
completa validez de este contrato. (HASTA AQUI LA

MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta

inserta la misma que se halla firmada por el Doctor

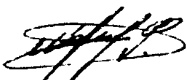
Edwin Enriquez. Abogado con matrícula profesional

número tres mil setecientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos del caso. y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman junto conmigo. De todo lo que doy fe.



SR. CARLOS MARCELO VASQUEZ JACOME

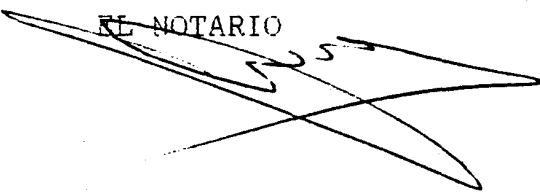
C.C. 170666751-4



SR. EDGAR NAPOLEON JACOME LASCANO.

C.C. 050079390-6

EL NOTARIO





JANIVAMEGA Cía. Ltda.

SERVICIOS TECNICOS PETROAMBIENTALES

ACTA No. 10 DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA JANIVAMEGA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de abril del 2000 en las oficinas principales de la empresa, ubicadas en la Av. General Ignacio de Veintimilla /No. 910, 4to. Piso of. 402, Edificio Wandemberg, siendo las nueve horas se reúnen los socios ; Santiago Martín Nieto, Martha del Pilar Jácome, Mario Patricio Jácome, Carlos Marcelo Vásquez y Edgar Napoleón Jácome, preside la Junta el Señor Edgar Jácome en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Señor Santiago Nieto Gerente, quien da lectura a la agenda a tratar: 100 % ✓

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- 2.- Situación actual de la compañía y actividades de la Compañía
- 3.- Cuota de los socios para pago de arriendo de oficina y gastos
- 4.- Cesión de participaciones de los socios señores : CARLOS MARCELO VASQUEZ, MARTHA DEL PILAR JACOME Y MARIO PATRICIO JACOME.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- 1.- Se da lectura al acta anterior de fecha 9 de Noviembre de 1.999 , luego de poner a consideración es aprobada por unanimidad.
- 2.- Se evalúa la situación de la empresa considerando la crisis económica vivida por el país, las posibles pérdidas generadas por el congelamiento y cierre de bancos, el incremento desmedido del dólar y la incertidumbre sobre nuevos modelos que pueden cambiar radicalmente el panorama económico del mercado, manifiesta el señor Gerente que las conversaciones se mantienen para posteriores labores.
- 3.- Luego de deliberarse se resuelve que todos estos dineros por recaudar se depositarán en la cuenta corriente de la Compañía los pagos que hayan que realizarse en la entrega de la oficina.
- 4.- Los socios Señores: CARLOS MARCELO VASQUEZ, MARTHA DEL PILAR JACOME Y MARIO PATRICIO JACOME, manifiestan que es su deseo el ceder sus participaciones que mantienen en la Compañía, CARLOS MARCELO VASQUEZ va a ceder al señor EDGAR NAPOLEON JACOME sus CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una , MARTHA DEL PILAR JACOME va a ceder sus CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una , a la señorita VERONICA NATALI MONTALVO; y, MARIO PATRICIO JACOME , va a ceder sus CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una al señor MARCO ANTONIO MONTALVO se pone en consideración de los asistentes y estos por unanimidad aprueban dichas cesiones.

Sin más que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 10:30 Horas a.m.

Habiendo acordado que la próxima reunión se llevará a cabo el día que se instale los nuevos accionistas de la Compañía JANIVAMEGA CIA. LTDA

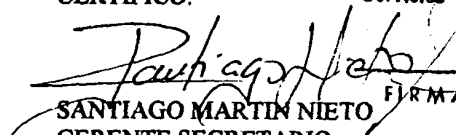
- F) CARLOS MARCELO VASQUEZ cédula de identidad uno siete cero seis seis siete cinco uno cuatro
F) MARTHA DEL PILAR JACOME, cédula de identidad cero cinco cero uno siete siete ocho dos dos nueve
F) MARIO PATRICIO JACOME, cédula de identidad cero cinco cero uno uno siete uno tres cuatro dos
F) EDGAR NAPOLEON JACOME cédula de identidad cero cinco cero cero siete nueve tres nueve cero seis
F) SANTIAGO MARTIN NIETO cédula de identidad uno siete uno cero cinco dos ocho cinco uno dos

La presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la Compañía JANIVAMEGA CIA. LTDA. -

JANIVAMEGA CIA. LTDA.

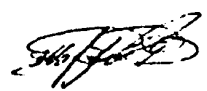
CERTIFICO:

Servicios Técnicos Petroambientales


SANTIAGO MARTIN NIETO
GERENTE SECRETARIO

FIRMA AUTORIZADA

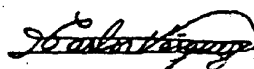
CIUDADANIA 050079390-6
 JACOME LASCANO EDGAR NAPOLEON
 14 DICIEMBRE 1.956
 COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
 02 014 00761
 COTOPAXI/ SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 56.



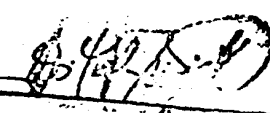

ECUATORIANA ***** E333311X22
 CASADO MARTHA MARGARITA JACOME TORO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO EUCLIDES JACOME
 ANGELICA LASCANO
 LATACUNGA 30-01-96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2216651



CIUDADANIA 170666751-4
 VASQUEZ JACOME CARLOS MARCELO
 08 OCTUBRE 1.960
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 1 114 10610
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 60




ECUATORIANA ***** E4444V4444
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 OS() VASQUEZ
 MARIANA JACOME
 QUITO 21/11/97
 21/11/2009
 0931686




NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.-
 conformidad con lo dispuesto en el art. 13
 de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la
 presente es fiel fotocopia del documento
 original que me fué presentado y devuelto
 al interesado.- Doy fe
 Quito, a 15 de Julio de 2003

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

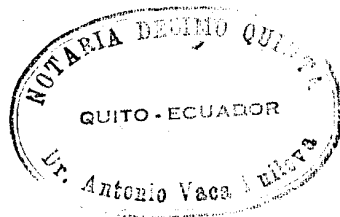
Se otorgó hoy ante mí la CESION DE DERECHOS, otorgada
 por Sr. CARLOS MARCELO VASQUEZ JACOME, a favor de SR.
 EDGAR NAPOLEON JACOME LASCANO, y en fe de ello
 confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA hoy día
 cuatro de Julio del año dos mil.

DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO.

RAZON : EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
CONSTITUCION DE LA COMPANIA "JANIVAMEGA CIA. LTDA."
CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE , DE LA CESION DE PARTICIPACIONES CONSTANTE DEL
PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO .- QUITO , A SIETE DE AGOSTO
DEL DOS MIL .-

EL NOTARIO





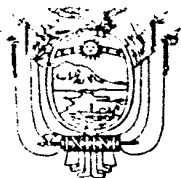
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2197, del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, a Fs.3467 vta, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía " JANIVAMEGA COMPAÑIA LIMITADA ", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diez de Agosto del dos mil.- **EL REGISTRADOR.**

[Firma manuscrita]
DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLLENTE
DEL CANTÓN QUITO



ng



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacon
Quito - Ecuador



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador

CESION DE DERECHOS

OTORGADO POR:

SR. MARIO PATRICIO JACOME LASCANO

A FAVOR DE:

SR. MARCO ANTONIO MONTALVO

CUANTIA:

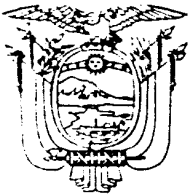
S/. 400.000,00

P.T.

DI C.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de Mayo del año dos mil, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte SEÑOR MARIO PATRICIO JACOME LASCANO Y MARLENE DEL PILAR ALARCON FONSECA, casados; y, EL SEÑOR MARCO ANTONIO MONTALVO BARREZUETA, casado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes conozco. De todo lo que doy fe, y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una

de cesión de participaciones de la Compañía JANIVAMEGA CIA. LTDA., contenida dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como "CEDENTES", SEÑOR MARIO PATRICIO JACOME LASCANO Y MARLENE DEL PILAR ALARCON FONSECA, casados ;y, por otra en calidad de "CESIONARIO" el señor MARCO ANTONIO MONTALVO BARREZUETA, casado, los comparecientes son mayores de edad y capaces para contrararar.- SEGUNDA.-ANTECEDENTES: La Compañía JANIVAMEGA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de Julio de mil novecientos noventa y siete, en la Notaría Décima Quinta del Cantón Quito, a cargo del Doctor ANTONIO VACA RUILOVA, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, con el número veinte y uno noventa y siete, tomo ciento veinte y ocho, conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías Número noventa y siete punto uno punto uno punto uno, de fecha ocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- La Junta General de socios de la Compañía, celebrada el día diez de abril del dos mil, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor MARIO PATRICIO JACOME LASCANO, para que transfiera la totalidad de sus participaciones que mantiene en la compañía, que son cuatrocientas participaciones de mil sures cada



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

una, según consta de la copia certificada del Acta de dicha Junta, que se acompaña.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, se realiza la siguiente Cesión de Participaciones: El cedente señor MARIO PATRICIO JACOME LASCANO cede sus cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, a favor del cesionario MARCO ANTONIO MONTALVO BARREZUETA, el cesionario acepta la cesión antes detallada, de manera que el cuadro de socios y aportaciones de la Compañía JANIMAVEGA CIA. LTDA., queda como sigue: señor Santiago Nieto, cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una; Verónica Montalvo, cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una; Marco Montalvo, cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una; y, Edgar Jácome ochocientas participaciones de un mil sucres cada una. CUARTA.- El precio de las participaciones cedidas es la suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, que el cesionario paga en moneda de curso legal al cedente.- QUINTA: ANOTACIONES: De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura Original de Constitución de la Compañía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (HASTA AQUI LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Doctor Edwin Enriquez.

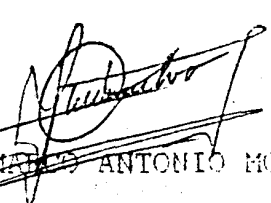
Abogado con matricula profesional número tres mil
setecientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de
Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura
pública se observaron los preceptos del caso. y. leída
que les fue a los comparecientes por mí, el Notario.
en unidad de acto. se ratifican y firman en
conmigo. De todo lo que doy fe. ENMIEN 100. NOTARIO
JACOME LASCANO. MARCO ANTONIO MONTALVO BARREZUETA.



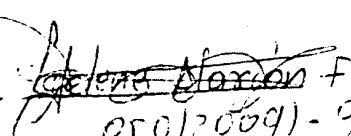
Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador

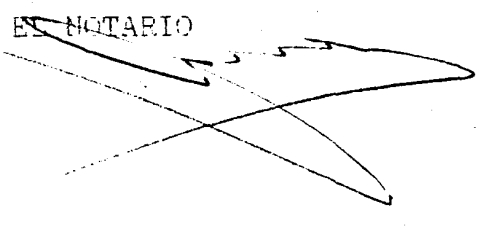

SR. MARIO PATRICIO JACOME LASCANO.

C.C. 05 0117134-2


SR. MARCO ANTONIO MONTALVO BARREZUETA.

C.C. 160008517-7


Sr. Helena Gordon F
050120091-9

ES NOTARIO




JANIVAMEGA Cía. Ltda.

SERVICIOS TECNICOS PETROAMBIENTALES

ACTA No. 10 DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA JANIVAMEGA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de abril del 2000 en las oficinas principales de la empresa, ubicadas en la Av. General Ignacio de Veintimilla No. 910, 4to. Piso of. 402, Edificio Wandemberg, siendo las nueve horas se reúnen los socios; Santiago Martín Nieto, Martha del Pilar Jácome, Mario Patricio Jácome, Carlos Marcelo Vásquez y Edgar Napoleón Jácome, preside la Junta el Señor Edgar Jácome en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Señor Santiago Nieto Gerente, quien da lectura a la agenda a tratar:

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- 2.- Situación actual de la compañía y actividades de la Compañía
- 3.- Cuota de los socios para pago de arriendo de oficina y gastos
- 4.- Cesión de participaciones de los socios señores: CARLOS MARCELO VASQUEZ, MARTHA DEL PILAR JACOME Y MARIO PATRICIO JACOME.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- 1.- Se da lectura al acta anterior de fecha 9 de Noviembre de 1.999, luego de poner a consideración es aprobada por unanimidad.
- 2.- Se evalúa la situación de la empresa considerando la crisis económica vivida por el país, las posibles pérdidas generadas por el congelamiento y cierre de bancos, el incremento desmedido del dólar y la incertidumbre sobre nuevos modelos que pueden cambiar radicalmente el panorama económico del mercado, manifiesta el señor Gerente que las conversaciones se mantienen para posteriores labores.
- 3.- Luego de deliberarse se resuelve que todos estos dineros por recaudar se depositarán en la cuenta corriente de la Compañía los pagos que hayan que realizarse en la entrega de la oficina.
- 4.- Los socios Señores: CARLOS MARCELO VASQUEZ, MARTHA DEL PILAR JACOME Y MARIO PATRICIO JACOME, manifiestan que es su deseo el ceder sus participaciones que mantienen en la Compañía, CARLOS MARCELO VASQUEZ va a ceder al señor EDGAR NAPOLEON JACOME sus CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una, MARTHA DEL PILAR JACOME va a ceder sus CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una, a la señorita VERONICA NATALI MONTALVO; y, MARIO PATRICIO JACOME, va a ceder sus CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una al señor MARCO ANTONIO MONTALVO se pone en consideración de los asistentes y estos por unanimidad aprueban dichas cesiones.

Sin más que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 10:30 Horas a.m.

Habiendo acordado que la próxima reunión se llevará a cabo el día que se instale los nuevos accionistas de la Compañía JANIVAMEGA CIA. LTDA

- F) CARLOS MARCELO VASQUEZ cédula de identidad uno siete cero seis seis seis siete cinco uno cuatro
F) MARTHA DEL PILAR JACOME, cédula de identidad cero cinco cero uno siete siete ocho dos dos nueve
F) MARIO PATRICIO JACOME, cédula de identidad cero cinco cero uno uno siete uno tres cuatro dos
F) EDGAR NAPOLEON JACOME cédula de identidad cero cinco cero siete nueve tres nueve cero seis
F) SANTIAGO MARTIN NIETO cédula de identidad uno siete uno cero cinco dos ocho cinco uno dos

La presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la Compañía JANIVAMEGA CIA. LTDA. -

JANIVAMEGA CIA. LTDA.

CERTIFICO:

Servicios Técnicos Petroambientales

SANTIAGO MARTIN NIETO
GERENTE SECRETARIO

FIRMA AUTORIZADA

MARIA DECIMO SEXTA DE QUITO, en conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.- Doy fé
Quito, a 15 de MAYO de 2000

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Oficina Norte: Ventimilla 910 y Juan León Mera Ed. Wandemberg 4to. piso Of. 402 Telefax: 543-856

Dirección: Aurelio Guerrero 723 y Bartolomé Rubio Teléfono: 675-107 Telefax: 672-113

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050117134-2
JACOME LASCANO MARIO PATRICIO
04 JULIO 1.963
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
LUGAR DE NACIMIENTO 01 211 0042
REG. CIVIL COTOPAXI/SALCEDO ACT
SAN MIGUEL DE SALCEDO 63

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E433314111

SOLTERO
SECUNDARIA - ESTUDIANTE
SEGUNDO EUCLIDES JACOME
ANGELICA LASCANO
QUITO 31/10/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD 189707

FORMA No. *[Firma]*
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160008517-7
MONTALVO BARREZUETA MARCO ANTONIO
13 AGOSTO 1.957
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO 02 014 01539
REG. CIVIL TUNGURAHUA/AMBATO ACT
LA MATRIZ 57

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4333V3222

CASADO AZUCENA ISABEL JACOME LASCANO
SUPERIOR CONTADOR BACHILLER
JOSÉ ISAC MONTALVO
MARIA BARREZUETA
QUITO 16/05/98
LUGAR Y FECHA DE EMISION 16/05/2010
FECHA DE CADUCIDAD 1185299

FORMA No. *[Firma]*
FIRMA DE LA AUTORIDAD



DECIMO SEXTO DE QUITO.
Conformidad con lo dispuesto en el art. 16
de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la
presente es fiel fotocopia del documento
original que me fué presentada y devuelto
al interesado. - Doy fé
Quito, a 15-07-2000

EL NOTARIO

GONZALO ROMAN CHACON

Se otorgó hoy ante mí la CESION DE DERECHOS, otorgada
por Sr. MARIO PATRICIO JACOME LASCANO, a favor de SR.
MARCO ANTONIO MONTALVO, y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, hoy día cuatro de Julio del
año dos mil.

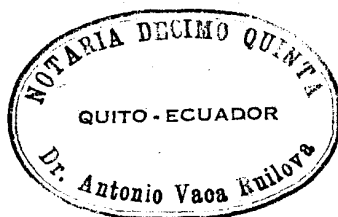
DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO.

Dr. Gonzalo
Roman Chacón
Quito - Ecuador

RAZON : EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
CONSTITUCION DE LA COMPANIA "JANIVAMEGA CIA. LTDA."
CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE , DE LA CESION DE PARTICIPACIONES CONSTANTE DEL
PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO .- QUITO , A SIETE DE AGOSTO
DEL DOS MIL .-

EL NOTARIO



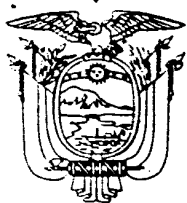


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2197, del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, a Fs.3467 vta, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía " JANIVAMEGA COMPAÑIA LIMITADA ", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diez de Agosto del dos mil.- **EL REGISTRADOR.**



ng



NOTARIA 16°



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

CESION DE DERECHOS

OTORGADO POR:

SRA. MARTHA DEL PILAR JACOME LASCANO

A FAVOR DE:

SRTA. VERONICA NATALI MONTALVO JACOME

CUANTIA:

S/. 400.000,00

P.T.

DI C.C.



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de Mayo del año dos mil, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte LA SEÑORA MARTHA DEL PILAR JACOME LASCANO, casado; y, por otra parte LA SEÑORITA VERONICA NATALI MONTALVO JACOME, soltera, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes conozco. De todo lo que doy fe, y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de cesión de participaciones de la Compañía JANIVAMEGA CIA. LTDA., contenida dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como "CEDENTE", LA SEÑORA MARTHA DEL PILAR

JACOME LASCANO, comparece únicamente ella ya que la adquirió con su estado civil era soltera; y, por otra

en calidad de "CESIONARIA" la señorita VERONICA NATALI

MONTALVO JACOME, soltera, los comparecientes son mayores de edad y capaces para contrararar.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES: La Compañía JANIVAMEGA CIA. LTDA., se

constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de Julio de mil novecientos noventa y siete,

en la Notaría Décima Quinta del Cantón Quito, a cargo

del Doctor ANTONIO VACA RUILOVA, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil con fecha cuatro de

septiembre de mil novecientos noventa y siete, con el número veinte y uno noventa y siete, tomo ciento

veinte y ocho, conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías Número noventa y siete

punto uno punto uno punto uno, de fecha ocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- La Junta General

de socios de la Compañía, celebrada el día diez de abril del dos mil, con el voto unánime del capital

social y pagado, autorizó a la socia MARTHA DEL PILAR JACOME LASCANO para que transfiera la totalidad de sus

participaciones que mantiene en la compañía, que son



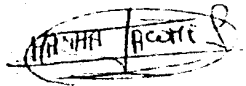
NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

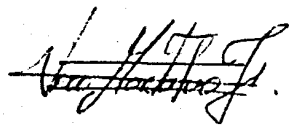
cuatrocientas participaciones de mil sucres cada una, según consta de la copia certificada del Acta de dicha Junta, que se acompaña.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, se realiza la siguiente Cesión de Participaciones: la cedente señora MARTHA DEL PILAR JÁCOME LASCANO, cede sus cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, a favor de la cesionaria VERONICA NATALI MONTALVO JÁCOME, la cesionaria acepta la cesión antes detallada, de manera que el cuadro de socios y aportaciones de la Compañía JANIMAVEGA CIA. LTDA., queda como sigue: señor Santiago Nieto, cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una; Verónica Montalvo, cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una; Marco Montalvo, cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una; y, Edgar Jácome ochocientas participaciones de un mil sucres cada una. CUARTA.- El precio de las participaciones cedidas es la suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, que el cesionario paga en moneda de curso legal al cedente.- QUINTA: ANOTACIONES: De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura Original de Constitución de la Compañía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (HASTA AQUI LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma

que se halla firmada por el Doctor Edwin Enriquez.
Abogado con matrícula profesional número tres mil
setecientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de
Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura
pública se observaron los preceptos del caso, y, leída
que les fue a los comparecientes por mí, el Notario,
en unidad de acto, se ratifican y firman junto
conmigo. De todo lo que doy fe.



SRA. MARTHA DEL PILAR JACOME LASCANO.

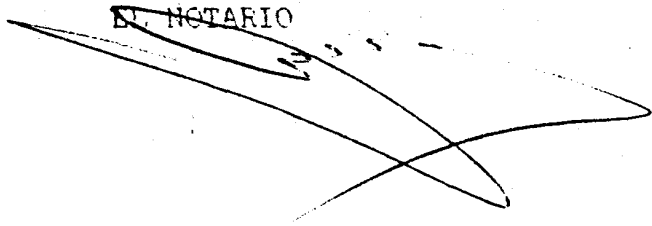
C.C. 050177822-9



SRTA. VERONICA NATALI MONTALVO JACOME.

C.C. 171543159-7

EL NOTARIO





JANIVAMEGA Cía. Ltda.

SERVICIOS TECNICOS PETROAMBIENTALES

ACTA No. 10 DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA JANIVAMEGA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de abril del 2000 en las oficinas principales de la empresa, ubicadas en la Av. General Ignacio de Veintimilla No. 910, 4to. Piso of. 402, Edificio Wandemberg, siendo las nueve horas se reúnen los socios; Santiago Martín Nieto, Martha del Pilar Jácome, Mario Patricio Jácome, Carlos Marcelo Vásquez y Edgar Napoleón Jácome, preside la Junta el Señor Edgar Jácome en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Señor Santiago Nieto Gerente, quien da lectura a la agenda a tratar:

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- 2.- Situación actual de la compañía y actividades de la Compañía
- 3.- Cuota de los socios para pago de arriendo de oficina y gastos
- 4.- Cesión de participaciones de los socios señores: CARLOS MARCELO VASQUEZ, MARTHA DEL PILAR JACOME Y MARIO PATRICIO JACOME.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- 1.- Se da lectura al acta anterior de fecha 9 de Noviembre de 1.999, luego de poner a consideración es aprobada por unanimidad.
- 2.- Se evalúa la situación de la empresa considerando la crisis económica vivida por el país, las posibles pérdidas generadas por el congelamiento y cierre de bancos, el incremento desmedido del dólar y la incertidumbre sobre nuevos modelos que pueden cambiar radicalmente el panorama económico del mercado, manifiesta el señor Gerente que las conversaciones se mantienen para posteriores labores.
- 3.- Luego de deliberarse se resuelve que todos estos dineros por recaudar se depositarán en la cuenta corriente de la Compañía los pagos que hayan que realizarse en la entrega de la oficina.
- 4.- Los socios Señores: CARLOS MARCELO VASQUEZ, MARTHA DEL PILAR JACOME Y MARIO PATRICIO JACOME, manifiestan que es su deseo el ceder sus participaciones que mantienen en la Compañía, CARLOS MARCELO VASQUEZ va a ceder al señor EDGAR NAPOLEON JACOME sus CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una, MARTHA DEL PILAR JACOME va a ceder sus CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una, a la señorita VERONICA NATALI MONTALVO; y, MARIO PATRICIO JACOME, va a ceder sus CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una al señor MARCO ANTONIO MONTALVO se pone en consideración de los asistentes y estos por unanimidad aprueban dichas cesiones.

Sin más que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 10:30 Horas a.m.

Habiendo acordado que la próxima reunión se llevará a cabo el día que se instale los nuevos accionistas de la Compañía JANIVAMEGA CIA. LTDA

- F) CARLOS MARCELO VASQUEZ cédula de identidad uno siete cero seis seis seis siete cinco uno cuatro
F) MARTHA DEL PILAR JACOME, cédula de identidad cero cinco cero uno siete siete ocho dos dos nueve
F) MARIO PATRICIO JACOME, cédula de identidad cero cinco cero uno uno siete uno tres cuatro dos
F) EDGAR NAPOLEON JACOME cédula de identidad cero cinco cero cero siete nueve tres nueve cero seis
F) SANTIAGO MARTIN NIETO cédula de identidad uno siete uno cero cinco dos ocho cinco uno dos

La presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la Compañía JANIVAMEGA CIA. LTDA -

JANIVAMEGA CIA. LTDA

CERTIFICO:

Servicios Técnicos Petroambientales

SANTIAGO MARTIN NIETO
GERENTE SECRETARIO

FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Doy fe
Quito, a 15 de Mayo de 2000

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Oficina Norte: Ventimilla 910 y Juan León Mera Ed. Wandemberg 4to. piso Of. 402 Telefax: 543-856

Dirección: Aurelio Guerrero 723 y Bartolomé Rubio Teléfono: 675-107 Telefax: 672-113

QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSUARIOS

CIUDADANIA N. 0001770000-7
JACOME LASCANE MARTHA DEL PILAR
03 MARZO 1.970
COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
026 00028
COTOPAXI/SALCEDO
MULALILLO 70



[Handwritten signature]

0238111

[Handwritten signature]

CIUDADANIA 171543159-7
MONTALVO JACOME VERONICA NATALI
19 ENERO 1.979
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 B 333 03062
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 80



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4333V3422
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MARCO MONTALVO
AZUCENA JACOME
QUITO 30/07/97
30/07/2009



0884768

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.
Conformidad con lo dispuesto en el art. 13
de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la
presente es fiel fotocopia del documento
original que me fué presentado y devuelto
al interesado. Doy fe
Quito, a 15-V-2009

EL NOTARIO
GONZALO ROMAN CHACON

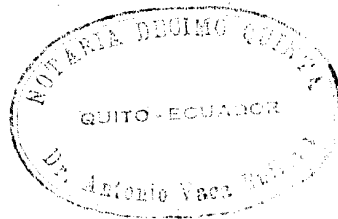
Se otorgó hoy ante mí la CESION DE DERECHOS, otorgada
por Sra. MARTHA DEL PILAR JACOME LASCANE, a favor de
SRTA. VERONICA NATALI MONTALVO JACOME, y en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, hoy día
cuatro de Julio del año dos mil.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO.
Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador



RAZON : EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
CONSTITUCION DE LA COMPANIA "JANIVAMEGA CIA. LTDA."
CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE , DE LA CESION DE PARTICIPACIONES CONSTANTE DEL
PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO .- QUITO , A SIETE DE AGOSTO
DEL DOS MIL .-

EL NOTARIO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2197, del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, a Fs.3467 vta, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía " JANIVAMEGA COMPAÑIA LIMITADA ", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diez de Agosto del dos mil.- **EL REGISTRADOR**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



ng